

PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	--

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO XIX – Nº1172 Río Tercero (Cba.), 19 de diciembre de 2025 mail:gobiernorio3@gmail.com
----------------------------------	---

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:

Ordenanza Nº 4940/2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decreto Nº 1770/2025

Río Tercero, 18 de diciembre de 2025

ORDENANZA Nº Or 4940 /2025 C.D.

VISTO: Que por Ordenanza Nº Or 4644/2023 C.D. se establece una Revisión Tarifaria obligatoria.

Y CONSIDERANDO: Que ha ingresado a este Cuerpo el Acta del Consejo Auditor de Servicios Públicos sugiriendo la nueva Tarifa y solicitudes de actualización de valores presentada por distintas Asociaciones y Empresas que nuclean a Taxistas y Remiseros de nuestra Ciudad.

Que atento los términos de la Ordenanza Nº Or 3680/2013 C.D. y su modificatoria Nº Or 4644/2023 C.D. corresponde dictar la Ordenanza determinando el precio del Servicio prestado por vehículos de alquiler con chofer, Taxis y Remises.

Atento a ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIÓN CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art.1º: **FÍJESE** el costo de los Servicios brindados con vehículos de alquiler con chofer, Taxis y Remises, a partir de la promulgación de la presente, conforme los siguientes valores:

a) TARIFA DIURNA:

- I. Bajada de bandera: Pesos dos mil. (\$ 2.000,00).
- II. U.E.V (Unidad Económica de Viaje): Hasta Pesos ciento cincuenta (\$150,00) cada 100 metros recorridos.

b) TARIFA NOCTURNA (DE 22.00 A 6.00 Hs.):

- I. Bajada de bandera: Pesos dos mil (\$2.200,00).
- II. U.E.V (Unidad Económica de Viaje): Hasta Pesos ciento setenta (\$170,00) cada 100 metros recorridos.

Art.2º: DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ABG. ALBERTO C. MARTINO – PRESIDENTE C.D.

ABG. ÁLVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1770/2025 DE FECHA 19.12.2025

DECRETO Nº 1770 /2025

RÍO TERCERO, 19 de diciembre de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18.12.2025;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4940/2025-C.D., por la que se fija el costo de los Servicios brindados con vehículos de alquiler con chofer, Taxis y Remises.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafaña- Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO